



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA LA EXCLUSIÓN DE D. JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, (BORM Nº 297 DE 27 DE DICIEMBRE) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN MANTENIMIENTO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, POR NO POSEER LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.**

### ANTECEDENTES

**1º)** Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 16 de diciembre de 2022, se convocaron pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mantenimiento por el turno de acceso libre (BORM nº 297, de 27 de diciembre).

**2º)** Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 19 de diciembre de 2023 (BORM nº 293, de 21 de diciembre), se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas de referencia, convocando igualmente, para la realización del ejercicio único a los opositores, apareciendo, D. José Rodríguez Martínez en el listado definitivo de admitidos para el turno de acceso libre.

**3º)** Tras la publicación de la anterior Resolución, ha tenido entrada en este organismo reclamaciones por parte de otros aspirantes al mismo proceso selectivo, que requieren la revisión del cumplimiento del requisito de titulación exigida en las bases de la convocatoria.

**4º)** Las bases que rigen la convocatoria del citado proceso selectivo establecen como requisito para la participación en el mismo que: ***“3.1.-Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.”***

**5º)** Del mismo modo, la base específica 3.2.b) exige: ***“b) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigidas relacionadas en el Anexo a esta resolución, o equivalentes o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes por haber abonado los derechos para su expedición.”***

En concreto, las titulaciones requeridas para esta categoría y opción son las de ***“Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas”*** o ***“Técnico en Construcción”***.

**6º)** En el mismo sentido, respecto a la selección de personal estatutario fijo, se pronuncia el artículo 23.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, disponiendo que: ***“Para poder participar en los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo será necesario reunir los siguientes requisitos: ...c) Estar en posesión de la titulación necesaria o haber cumplido las condiciones para obtenerla dentro del plazo de presentación de instancias.”***





7º) Por otro lado, visto que el Sr. Rodríguez no manifestó en su solicitud una oposición expresa a que fueran consultados sus datos, se verificó en la plataforma de interoperabilidad de la CARM, mediante la consulta de Títulos no universitarios por documentación, que ostenta un Título de FP Primer Grado Electrónica, expedido con fecha de 13 de julio de 2023.

8º) En virtud de lo anterior, dado que no cumplir el requisito de titulación exigido en la convocatoria sería causa de exclusión del proceso selectivo, el Servicio de Selección remitió trámite de audiencia a D. José Rodríguez Martínez, comunicándole dicha circunstancia y concediéndole un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación del mismo, para efectuar las alegaciones correspondientes a su derecho, de conformidad con lo establecido el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9º) Frente al mencionado trámite, el Sr. Rodríguez, el 17 de abril de 2024 presenta alegaciones, acompañando certificación académica del IES Miguel de Cervantes, indicando que ha cursado los estudios de formación profesional de primer grado en la Rama Electricidad y Electrónica, Profesión **Electricidad**, y que ha realizado el depósito para la expedición del mismo en fecha 17 de septiembre de 1982, expedida el 12 de noviembre de 2022.

10º) Asimismo, consultado el expediente personal del Sr. Rodríguez, se constata la aportación de otra certificación académica del IES Miguel de Cervantes, indicando que ha cursado los estudios de formación profesional de primer grado en la Rama Electricidad y Electrónica, Profesión **Electrónica**, y que ha realizado el depósito para la expedición del mismo en fecha 17 de septiembre de 1982, expedida el 26 de mayo de 2022.

11º) Dado que existe una discrepancia entre la respuesta de la plataforma de interoperabilidad y las dos certificaciones académicas obrantes en este organismo, con fecha 27 de junio de 2024 se remite escrito a la Subdirección General de Formación profesional de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, solicitando *“que certifique la profesión o especialidad exacta para la que JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, cursó estudios en el IES Miguel de Cervantes, así como las demás circunstancias relacionadas con dichos estudios y si el título que consta en la Plataforma de Interoperabilidad junto con la fecha de expedición adolecen de algún error”*.

12º) La Subdirección General de Formación Profesional responde el 3 de julio de 2017, indicando que: *“La certificación académica expedida por el IES Miguel de Cervantes y firmada electrónicamente con fecha 12 de noviembre de 2022, por la que se acredita que Don José Rodríguez Martínez ha cursado los estudios de formación profesional de primer grado de la Rama Electricidad y Electrónica, Profesión **Electricidad**, y en la que se indica que ha abonado los derechos para le expedición del título con fecha 17 de septiembre de 1982, **es errónea en cuanto a la profesión**”*.

13º) Igualmente indica que *“la otra certificación académica obrante en el expediente y expedida por el IES Miguel de Cervantes, firmada electrónicamente con fecha 26 de mayo de 2022, por la que se acredita que ha cursado los estudios de formación profesional de primer grado de la Rama Electricidad y Electrónica, Profesión*





**Electrónica**, y en la que se indica que ha abonado los derechos para le expedición del título con fecha 17 de septiembre de 1982, **es la certificación correcta**, no siendo esta equivalente a la titulación exigida en la convocatoria.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## RESUELVO

**Primero.**– Declarar la exclusión de D. José Rodríguez Martínez en el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mantenimiento por el turno de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N° 297, de 27 de diciembre), **por no poseer la titulación exigida en la convocatoria**.

**Segundo.**– Dejar sin efecto las actuaciones relativas al interesado respecto al mencionado proceso selectivo.

**Tercero.**– Notificar la presente resolución al interesado y exponerla en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora Gerente,  
(documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Isabel Ayala Viguera

